

Las operaciones que se realicen en días sábados, domingos y festivos, deberán considerar la fecha del día hábil bancario siguiente. 3

**Columna "Datos de la Contraparte en el Exterior":**

- Columna "Nombre o Razón Social": Deberá registrar el nombre o la razón social de la persona natural o jurídica o entidad que actúa como contraparte de la operación en el exterior, es decir, la persona o entidad que envía los fondos desde el exterior, en el caso de ingresos de éstos a Chile, o en el caso de pagos, remesas, traslados o disposición de fondos, la persona o entidad a quien se destinan los fondos en el exterior.
- Columna "Tax-ID": Deberá registrarse el Código de Administración Tributaria o de Identificación que corresponde a la persona natural o jurídica o entidad que actúa como contraparte de la operación en el exterior.
- Columna "Código País": Indicar el país al que se envían o en donde se destinan o desde el que se reciben los fondos, según corresponda a la operación, utilizando para ello los códigos señalados en la Tabla A.8 de este Suplemento (ver Anexo A).
- Columna "Banco o Entidad Intermediarios o Corresponsales en el Extranjero": Corresponde al nombre completo del Banco, Institución Financiera o Entidad que actúa como intermediario o corresponsal recibiendo, enviando o disponiendo de los fondos en el exterior, según sea el caso.

4. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

**Columna "Total de Casos Informados":** Deberá indicar el número total de operaciones informadas.

**Columna "Total de Ingresos Informados (\$)":** Deberá registrar el monto total (en pesos) de operaciones informadas bajo el concepto de Ingresos, según Tabla A.10 indicada en el Anexo A de este Suplemento. (Dicha tabla se basa en la codificación señalada en el Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile).

**Columna "Total de Egresos Informados (\$)":** Deberá registrar el monto total (en pesos) de operaciones informadas bajo el concepto de Egresos, según Tabla A.10 indicada en el Anexo A de este Suplemento. (Dicha tabla se basa en la codificación señalada en el Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile).

6.26 Declaración Jurada N° 1870

Formulario N° 1870

El formulario está dividido en varias secciones:

- Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE:** Incluye campos para RUT UNICO TRIBUTARIO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO POSTAL, COMUNA, CORREO ELECTRONICO, FAX y TELEFONO.
- Sección B: DATOS INFORMADOS:** Una tabla con 14 columnas: #, RUT, DV, Identificador otorgado en el extranjero, País otorgante del identificador, Nombre o Razón Social, Tipo de Transacción, Valores transados (Ene, Feb, Mar, Abr, Mayo, Jun, Jul, Ago, Set, Oct, Nov, Dic), Fecha de la Transacción (Día, Mes, Año), Documento (Tipo Documento, Número), Código Moneda Transada, Monto en Moneda Extranjera Transada (Compras, Ventas) y Tipo de Cambio (E). Debajo de la tabla hay un cuadro resumen con: CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN (TOTAL DE CASOS INFORMADOS, TOTAL COMPRAS, TOTAL VENTAS) y FECHA DE PRESENTACIÓN.
- Declaración:** Una línea para declarar bajo juramento que los datos son veraces, con un espacio para el RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1870

1 La presente Declaración Jurada deberá ser presentada por las Instituciones Bancarias, Casas de Cambio, Corredores de Valores, Agentes de Valores y demás entidades que desarrollen la actividad de compraventa de monedas extranjeras y/o canje de valores expresados en dichas monedas, en el mercado cambiario formal o informal.

Deben ser informadas cada una de las transacciones que consistan en compras y/o ventas de moneda extranjera, sea que consistan en monedas, billetes, cheques viajero, cheques u otros valores en canje, ya sea que dichas operaciones se realicen en el mercado cambiario formal o informal, cuando los montos transados sean iguales o superiores a US\$ 10.000.- (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente, realizadas durante el año comercial inmediatamente anterior al de la declaración, por personas naturales o jurídicas o cualquier tipo de entidades, sea que posean o no el carácter de habitual en este tipo de transacciones. Para efectos del cómputo del límite señalado, se entenderá que forman parte de una misma operación de compraventa, las distintas monedas extranjeras y/o cheques y valores que se transen o canjeen en un mismo acto, aún si se emiten documentos separados.

2 Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

En esta sección se debe indicar los datos relativos al declarante: RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

Sección B: DATOS INFORMADOS

**Columna "N°":** Corresponde al número correlativo del registro informado.

**Columna "Datos de la Persona Natural o Jurídica o Entidad Compradora o Vendedora de la Moneda Extranjera":**

- Columnas "RUT y DV": Se debe indicar el RUT o cédula de identidad chilena y el dígito verificador correspondiente, de la persona natural o jurídica o entidad a quien se realizó la operación de compra o venta. Si se tratara de una persona o entidad que no posea RUT ni cédula de identidad otorgados en Chile, deberá llenar este campo con el valor "0000000-0".
- Columna "Identificador Otorgado en el Extranjero": Si el comprador o vendedor de la moneda extranjera es una persona o entidad que no posea RUT ni cédula de identidad otorgados en Chile, deberá indicar el número o código que corresponda al pasaporte o documento identificatorio y su dígito verificador, si lo tiene. Si se tratara de una persona o entidad extranjera que posea RUT o cédula de identidad otorgados en Chile, deberá dejar en blanco este campo.
- Columna "País Otorgante del Identificador": Deberá registrar el código del país que corresponda a la identificación presentada por el comprador o vendedor extranjero que no posea RUT ni cédula de identidad nacional, es decir, se indicará el código del país que otorgó el pasaporte u otro documento de identificación. El código a utilizar deberá ser obtenido de la Tabla A.6 del Suplemento de Declaraciones Juradas (ver Anexo A). Si se tratara de una persona o entidad extranjera que posea RUT o cédula de identidad otorgados en Chile, deberá dejar este campo en blanco.

• Columna "Nombre o Razón Social": Deberá registrar el nombre o la razón social de la persona natural o jurídica o entidad a quien se realizó la operación de compra o venta.

**Columna "Tipo de Transacción":** Se deberá indicar el código del tipo de transacción realizado, según la operación efectuada por el declarante:

Se consignará (1) "Compra", si la transacción realizada corresponde a la adquisición de moneda extranjera, sea que consista en monedas, billetes, cheques viajero, cheques u otros valores. Si dicha transacción genera ajustes posteriores, se deberá señalar (2) "Nota de Débito Compras" o (3) "Nota de Crédito Compras", según corresponda.

Se consignará (4) "Venta", si la transacción realizada corresponde a la venta de moneda extranjera en monedas, billetes, cheques viajero, cheques u otros valores. Si dicha transacción genera ajustes posteriores, se deberá consignar (5) "Nota de Débito Ventas" o (6) "Nota de Crédito Ventas", según corresponda.

**Columna "Valores Transados":** Se deberá indicar el código del valor que se transa en cada operación:

Se consignará (1) "Efectivo", cuando corresponda a billetes o monedas; (2) "Cheque Viajero", cuando corresponda a un documento endosable e individualizado como tal en el cual un banco promete pagar, a su presentación, determinada suma de dinero a la persona que acredite ser su legítimo dueño (Art. 40 del D.F.L. N° 702 de 1982); ó (3) "Canje de Valores en Moneda Extranjera", cuando corresponda a canjes de cheques u otros valores, girados en moneda extranjera contra fondos depositados en el país o en el extranjero.

**Columna "Fecha de la Transacción":** Se deberá indicar la fecha (día, mes y año) de emisión de la factura correspondiente. Los Bancos e Instituciones Financieras deberán informar la fecha correspondiente a la operación.

**Columna "Documento":** Deberá indicar los datos correspondientes a los documentos emitidos por las operaciones informadas. Los Bancos e Instituciones Financieras que se encuentran liberados de la obligación de emitir documentos timbrados por el Servicio de Impuestos Internos respecto de sus operaciones no afectas o exentas de IVA, no llenarán los campos "Tipo de Documento" y "Número".

- Columna "Tipo de Documento": Se deberá indicar el código según corresponda al documento emitido:
  - 1 : Factura por Compras de monedas y valores extranjeros
  - 2 : Nota de Débito por Compras
  - 3 : Nota de Crédito por Compras
  - 4 : Factura de Ventas y Servicios no afectos o exentos de IVA
  - 5 : Nota de Débito por Ventas
  - 6 : Nota de Crédito por Ventas
  - 7 : Otros Documentos
  - 8 : Sin documento.

• Columna "Número": Se deberá indicar el número correspondiente al documento emitido por la transacción que se informa.

**Columna "Código Moneda Transada":** Se deberá indicar el código que corresponda a la moneda transada, de acuerdo a la codificación publicada en este Suplemento de Declaraciones Juradas (Anexo A, Tabla A.7). Se deberán utilizar las líneas que sean necesarias para detallar en cada una de ellas las compras o ventas que correspondan a las distintas monedas que se registren en un mismo documento, repitiendo los datos de una transacción las veces que sea necesario para detallar los tipos de moneda en filas separadas.

**Columna "Monto en Moneda Extranjera Transada":** Deben repetirse los datos de identificación de la operación las veces que sea necesario para detallar las compras y ventas en filas separadas.

• Columna "Compras": Deberá indicar el monto en moneda extranjera transada, que corresponda a las operaciones de compra de moneda extranjera realizada por el informante, o los ajustes que les afecten. Todos los valores se indicarán sin signo, incluso si se trata de Notas de Crédito.